112

San Martin de los Llanos - Meta, 20 de noviembre de 2025

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: "COMPRA DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y LA SECRETARIA TECNICA CON OCACION A LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DEL 2011".

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. debidamente modificado por el Decreto N.º 142 de 2023, articulo 5, que reza:

> *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, y demás decretos que regulan la materia; con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **"COMPRA DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y LA SECRETARIA TECNICA CON OCACION A LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DEL 2011".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Por otra parte, es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla acciones orientadas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Es así como dichas acciones se articulan a través de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y de la Personería Municipal, como entidades garantes y acompañantes en la promoción, defensa y restitución de los derechos de esta población.

Para el adecuado desarrollo de las funciones de la Mesa de Víctimas, se requiere contar con los insumos básicos de papelería y elementos de oficina que permitan la correcta gestión documental, la elaboración de actas, informes, citaciones, correspondencia, material de apoyo y demás actividades administrativas necesarias para el funcionamiento y seguimiento a las acciones derivadas de la implementación de la citada ley.

En la actualidad, estas dependencias presentan limitaciones en la disponibilidad de elementos de oficina y papelería, situación que ha generado dificultades en la organización de los registros de atención, la conservación de la información, la planeación de actividades participativas y la presentación de reportes ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y demás entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la compra de insumos de papelería y elementos de oficina indispensables para el fortalecimiento institucional de la Mesa Municipal de Víctimas, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de las acciones de atención y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado, en cumplimiento de los principios de eficacia, coordinación, concurrencia y complementariedad previstos en la Ley 1448 de 2011.

Dicha necesidad se fundamenta en la responsabilidad del Estado colombiano, a través de sus entidades territoriales, de garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en condiciones de dignidad, justicia y participación. En este contexto, la Mesa Municipal de Víctimas constituye un espacio legítimo de interlocución y participación ciudadana, donde se formulan propuestas, se realiza seguimiento a la política pública y se promueven acciones de inclusión y garantía de derechos.

Por su parte, la Personería Municipal, como ente del Ministerio Público, cumple funciones esenciales de vigilancia, acompañamiento, representación y defensa de los derechos humanos de las víctimas, razón por la cual requiere contar con los medios materiales adecuados para el desarrollo de sus funciones.

Actualmente, ambas instancias presentan limitaciones logísticas y de dotación en materia de papelería e insumos de oficina (tales como papel, carpetas, elementos de escritura, archivadores, tintas, entre otros), lo que dificulta la gestión documental, la elaboración de informes, la organización de reuniones y el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y de seguimiento.

En consecuencia, el suministro de estos elementos se constituye en una necesidad real, prioritaria y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones legales y misionales de la Personería Municipal y la Mesa de Víctimas, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa y la continuidad del proceso de implementación local de la Ley 1448 de 2011.

Expuesto lo anterior y con el propósito de mantener informado a la población habitante del municipio de San Martin de los Llanos - Meta; la administración municipal requiere la **"COMPRA DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y LA SECRETARIA TECNICA CON OCACION A LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DEL 2011".**

1.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA NECESIDAD

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública.

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del veinte (20) de noviembre de 2025.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra enmarcado a través de los Bancos de Programas y Proyectos del veinte (20) de noviembre de 2025, como se indican a continuación:

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	BPC-173.37.02/2025-0422
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	2024506890135
DIMENSION	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL
SECTOR	(41) INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	(4101) ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
META DE PRODUCTO	(120) SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
VALOR SOLICITADO	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.431.200,00) M/CTE

La contratación propuesta es conveniente porque responde a una necesidad estratégica en el marco de la implementación efectiva de la política pública de víctimas, fortaleciendo la capacidad institucional y operativa de los entes territoriales encargados de su ejecución. Dotar a la Mesa Municipal de Víctimas y a la Personería con papelería e insumos básicos garantiza el adecuado desarrollo de actividades como la planeación participativa, la rendición de cuentas, la documentación de procesos, la elaboración de actas y el seguimiento a casos individuales y colectivos.

Asimismo, resulta oportuna, dado que las actividades de la Mesa de Víctimas y la Personería se ejecutan de manera continua durante la vigencia fiscal, y requieren de recursos materiales que permitan mantener la regularidad en el cumplimiento de compromisos institucionales y normativos. La falta de estos insumos podría afectar la eficiencia de la gestión administrativa, la atención a las víctimas y la coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

La adquisición de estos elementos, además, promueve la eficiencia del gasto público, al permitir que los recursos se utilicen de manera planificada, racional y orientada al fortalecimiento de la gestión institucional, en concordancia con los principios de economía, eficacia y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En términos de conveniencia social, la contratación contribuye directamente al cumplimiento de los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, al fortalecer los espacios donde las víctimas participan activamente en la construcción de paz y la reconciliación territorial.

Por tanto, la oportunidad de esta contratación radica no solo en su pertinencia temporal, sino también en su impacto social, administrativo y simbólico, al consolidar la presencia institucional y garantizar la participación efectiva de las víctimas en el desarrollo local y en la implementación de la Ley 1448 de 2011 en el municipio de San Martín de los Llanos.

2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO:

"COMPRA DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y LA SECRETARIA TECNICA CON OCACION A LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1448 DEL 2011".

1.2. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

1.3. CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
44121700	Instrumentos de escritura
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44111900	Tableros
56112104	Sillas para ejecutivos
56101703	Escritorios
55121802	Tarjetas o bandas de identificación o productos similares
53101600	Camisas y blusas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

FORTALECIMIENTO MESA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS					
ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRESENTACION
1	43211506	PARLANTE	Cabina de sonido con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Woofer 15" y Tweeter 1" • Tipo amplificación: Amplificador AB. • Entrada micrófono (xlr), instrumento y RCA • 1 Micrófono inalámbrico VHF	1	UNIDAD

			• Reproductor USB / FM / Bluetooth / SD • Conectividad: - MÓDULO USB - BLUETOOTH - RADIO FM • Entradas análogas: - 1x entrada de línea PLUG y RCA - 1x Entrada de micrófono - 1x Salida RCA • Alimentación: 115V - 230 AC / 60Hz-50Hz. • Sensibilidad: - Woofer 98dB/m/w. - Tweeter 108 dB/m/w. • Equalizador: Gráfico de 5 bandas		
2	44121708	MARCADOR	marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 gr, de punta biselada poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, caja por 12 unidades, colores surtidos.	4	CAJA
3	44122003	CARPETA 4 ALETAS	carpeta blanca desacificada cuatro aletas 320 gramos, tamaño oficio medida útil 35cm x 22,2cm, libre de ácidos	20	UNIDAD
4	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta 21.6 cm x 27.9 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	1	CAJA
5	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio 21.6 cm x 36 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	1	CAJA
6	44121600	BOLIGRAFO	esfero en gel negro, tinta liquida de rápido fluido, trazo suave, fino y continuo, con indicador de contenido, con punta 0,7 mm. caja por 12 und	4	CAJA
7	43211600	MEMORIA USB	memoria USB externa de 32 gb, rectangular, solución de almacenamiento con velocidades de USB 3.2 gen 1 para llevar fácilmente	16	UNIDAD
8	14111514	AGENDAS	Agendas personalizada tamaño 12,4 X 17 X1,8 c.m - Pasta de dura de 100 hojas cuadriculadas en Bond 75 grs con anillado doble ¨0¨a todo color impreso propalcote 150 grs, el diseño y logos serás coordinado y aprobados previamente con la supervisión. "	18	UNIDAD
9	55121802	CARNETS	Suministro de Carnets en PVC calibre 30, 4x1 color en frente y blanco y negro al respaldo, incluir nombres y apellidos (datos suministrados por la supervisión del contrato, numero de identificación, grupo sanguineo, cargo adscrito, cinta estampada a dos colores, largo de 80 cm, toma de fotografía de los colaboradores e impresión color en PVC porta carnet horizontal o vertical.PARTE FRONTAL LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DE LA MESA, TÍTULO "MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DE SAN MARTIN", RESPALDO: EL MENSAJE "ESTE CARNET ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. VALIDO HASTA: 31 DICIEMBRE DE 2027"	16	UNIDAD
10	53101600	CAMIBUSOS	Camibuso en algodón color blanco y verde oliva el cual debe contener el logo de la mesa y de la alcaldia	32	UNIDAD
11	53102516	GORRAS	Gorras en drill y malla de cinco cascos, con graduación plástica, botón forrado, con dos bordados, colores dependiendo aprobación de la supervisión.	16	UNIDAD
12	55121714	PENDON INSTITUCIONAL	Suministro de Pendón, material banner 13 oz full color, con logo institucional según manual de identidad, tamaño 100 cm x 200 cm, incluye araña y texto "MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META" y logos de la alcaldía y la mesa	1	UNIDAD
13	53121705	BOLSO VIDEO BEAM	BOLSA DE VIAJE PORTÁTIL PARA PROYECTOR DE VÍDEO CON DOBLE CORREA,Especificaciones:tipo de artículo: bolsa para proyector de vídeo Material: fibra de poliéster y algodón perlado	1	UNIDAD
14	53121705	ESTUCHE PORTATIL	FUNDA TIPO SOBRE PARA PORTATIL DE 16"	2	UNIDAD
15	43211708	MOUSE INALAMBRICO	MOUESE RATÓN SILENCIOSO INALÁMBRICO RECARGABLE POR BLUETOOTH USB, COLOR NEGRO,Tipo de sensor: Óptico Es inalámbrico: Sí Resolución del sensor: 1600 dpi Color: Negro	2	UNIDAD
16	43211802	ALMOHADILLAS (PADS) PARA MOUSE	almohadilla para mouse con gel ergonómico antideslizante, textura uniforme para máximo confort, incluye apoya muñeca, color negro.	3	UNIDAD
17	52112104	SILLA ERGONOMICA	Silla ergonomica con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Tipo de silla: Giratoria	2	UND

			• Color básico: Negro • Material: Espuma,Plástico • Material de las patas: Acero • Número de piezas: 1 • Plegable: No • Material del tapiz: Tela mesh • Cuenta con ruedas: Si • Nivelación de altura: Sí • Características: Altura regulable		
18	56101703	ESCRITORIO	Escritorio tipo oficina con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Cubierta estilo suave al tacto. • Amplia superficie en forma de escuadra. • Estructura metálica, firme y resistente. • Cuenta con orificios pasa-cables. • Materiales: tablero de PB y acero. • Color: café claro y/o negro. • Resistencia máxima de peso: 50 kg • Dimensiones: 120 cm largo (esquina uno) / 100 cm largo (esquina dos)	2	UND
19	56101504	SILLAS	Silla con brazos Resistente a los rayos UV y a la lluvia y con apoyo brazos, Medidas: Alto (74.5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm) Peso: 2.34 kg Color: Blanco, soporta peso maximo 115 kg, Material: Polipropileno.	20	UNIDAD
20	31162309	ESTANTES METALICOS	Estantes Dimensiones:Alto: 200 centímetro, Ancho: 92 centímetros.Fondo: 40 centímetros. Niveles: 6. Material métalico calibre 16 y calibre 22 entrepaño.Se debe entregar armado y instalado donde indique la supervisión.	2	UNIDAD
21	56101519	MESA	Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco 180x75x74 Cm	2	UNIDAD
22	44111905	TABLERO ACRILICO	PIZARRA BLANCA 80X120CM REFORZADA CON 2 MARCADORES Y BORRADOR	1	UNIDAD
23	60121124	PAPEL CRAF	ROLLO PAPEL CRAF,Rollo De Papel Artesanal Idl, Color Marrón, 24 Cm X 1200 Cm,Largo x Ancho 30.48 m x 61 cm	1	UNIDAD

FORTALECIMIENTO SECRETARIA TECNICA LEY 1448 DE 2011/LEY 2343 DE 2023/LEY 2421 DE 2024					
ITEM	**CLASIFICACION UNSPSC**	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**	**PRESENTACION**
1	44121701	BOLIGRAFO	bolígrafo semigel tinta color negro - punta fina 0.7 mm, bolígrafo desechable de gran rendimiento en pasta con tapa. caja de 12 unidades	15	CAJA
2	44121706	LAPICES DE MADERA	lápiz de grafito para escritura, fabricado en madera de forma triangular con borrador, mina HB no. 2, alta resistencia caja por 12 unidades	12	CAJA
3	44121804	BORRADOR	borrador para lápiz tipo nata, color blanco, rectangular, presentación caja por 24 unidades	1	CAJA
4	44122003	CARPETA 4 ALETAS	carpeta blanca desacificada cuatro aletas 320 gramos, tamaño oficio medida útil 35cm x 22,2cm, libre de ácidos	200	UNIDAD
5	44122003	CARPETA LIBRE DE ACIDO NUMERO 13	Carpeta numero 13 dos tapas libres de acido blanco desasificada	100	UNIDAD
6	44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS	caja para archivo en cartón libre de ácidos, dimensiones 27x21x40cm, medidas logo institucional alto 14 cm y ancho 21 cm color negro por los dos costados. (el logo sera el indicado por la entidad)	50	UNIDAD
7	44121615	COSEDORA	cosedora metálica para grapa no. 24/6, con capacidad de barra completa de grapas, goma antideslizante base metálica, capacidad 25 hojas	2	UNIDAD
8	44101602	MÁQUINAS PERFORADORAS O PARA UNIR PAPEL	perforadora metálica semiindustrial de dos huecos, capacidad 30 hojas, 80 mm entre huecos, con guía para centrar las hojas y botón de bloqueo	2	UNIDAD
9	31162309	ESTANTES METALICOS	Estantes Dimensiones:Alto: 200 centímetro, Ancho: 92 centímetros.Fondo: 40 centímetros. Niveles: 6. Material métalico calibre 16 y calibre 22 entrepaño.Se debe entregar armado y instalado donde indique la supervisión.	2	UNIDAD
10	44122104	CLIPS PARA PAPEL	gancho tipo clip de colores de 28mm metálico plastificado, por caja de 38 gr.	20	CAJA
11	44121600	BARRAS DE PEGANTE LIBRE DE ACIDO	pegante en barra envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, no toxico, no deja grumos, tapa de cierre clic anti secado, presentación 40 g.	8	UNIDAD
12	12352315	SILICONA LIQUIDA	silicona líquida x 250 ml. adhesivo multipropósito de aplicación en frío, transparente, no mancha en envase dosificador que permite una fácil y directa aplicación evitando derrames y suciedad.	3	UNIDAD
13	44121600	PEGANTE BLANCO LIQUIDO	pegante no toxico. alto poder de adherencia. tapa dosificadora con aplicador que permite una distribución	5	UNIDAD

			uniforme del pegante, no emite olores fuertes, medidas 8.5 x 3.5x 17 cm, color blanco		
14	44121708	MARCADOR	marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 gr, de punta biselada poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, caja por 12 unidades, colores surtidos.	1	CAJA
15	44121716	RESALTADORES	resaltador desechable x 10 und, de 3 trazos tapa cierre clip, colores fluorescentes surtidos	5	CAJA
16	44121708	MARCADOR	marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 gr, de punta redonda poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, caja por 12 unidades, colores surtidos.	3	CAJA
17	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta 21.6 cm x 27.9 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	20	CAJA
18	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio 21.6 cm x 36 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	5	CAJA
19	44103103	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	Toner - cartucho de impresión Ricoh - SP 3710SF series - RK 140404123 color negro.	3	UNIDAD
20	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (24mmx20 YDS), resistente 70°C	5	UNIDAD
21	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48mmx40 YDS), resistente 70°C	5	UNIDAD
22	31201512	CINTA TRANSPARENTE	cinta adhesiva ancha en polipropileno color transparente con medida 48 mm x 40 m	5	UNIDAD
23	44121805	ESFEROS DE CORRECCIÓN	lápiz corrector punta roller 0.8 ml, total cubrimiento y suave deslizamiento, ozono seguro, caja x 12 unidades	1	CAJA
24	43211508	UPS	Ups interactiva con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia pico de 750VA y potencia nominal de 375 VA para un suministro de energía confiable. • Rango de voltaje de entrada de 80V a 145V para proteger tus equipos. • Rango de estabilización de salida del 10% para evitar fluctuaciones. • 8 tomas de corriente para conectar múltiples dispositivos al mismo tiempo. • Autonomía máxima de la batería de 20 minutos para guardar trabajo y apagar equipos. • Nivel de ruido de solo 40 dB, ideal para entornos silenciosos.	5	UND
25	45111616	VIDEO BEAN	Video proyector con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Conexiones de entrada: VGA. • 3800 lumenes • Conexiones de salida: Mini jack. • Fuentes de luz: Lámpara • Consumo energético de 240W. • Resolución nativa: 800px x 600px. • Formatos de video HDTV compatibles: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p • Tecnología de proyección DLP. • Relación de contraste 22000:1. • Proyecta imagen de 30" - 300". • Incluye control remoto. • Emisión de sonido en modo Eco: 27 dB • Con parlantes incorporados en el proyector.	1	UND
26	43201800	LECTOR Y QUEMADOR CD/DVD PORTATIL EXTERNO USB	Unidad De Dvd Externa Prime con conexión Usb 2.0, Regrabadora De Alta Velocidad Lector De Rom Unidad De Disco Unidades De Cd Dvd Calidad Superior	1	UNIDAD
27	14111530	PAPEL DE NOTAS AUTODHESIVAS	taco de papel 76 x 76 x 320 hojas, 5 colores neon papel bond de 75 gr.	10	PAQUETE

1.5. PLAZO DE EJECUCION:

El término para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

1.6. LUGAR DE EJECUCION:

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin de los Llanos – Meta.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

1.7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El Contratista debe entregar los elementos en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio.
2. Entregar elementos de excelente calidad.
3. El contratista deberá entregar los elementos contratados en la oficina operativa de almacén del municipal, para que se realice la entrada respectiva de los elementos.
4. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas.
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
6. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación.
7. En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, o supervisores que designe el competente contractual el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.

9. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
10. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y de los correspondientes pagos parciales.
11. Será responsable de todas los gastos operativas, logísticos y de transporte a la que haya lugar.
12. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3) Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5) Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6) Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7) Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado
8) Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la aceptación de la oferta, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la secretaria de Gobierno, realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) proveedores de la región quienes desarrollan este tipo de servicio, (CAMILA ANDREA CANTOR HERNANDEZ, JULIAN ESTEBAN RUIZ MARTIN Y DEIVIS ALBERTO DIAZ HERRERA), cuyos valores ofertados incluyen la descripción del tipo de servicio que se requiere. Al efecto se escogió el promedio de los valores de los precios cotizados por los proveedores, el cual se anexa al presente estudio.

Impuestos y contribuciones: en la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

Por tanto, la secretaria de Gobierno, solicitó a la secretaria de Hacienda la apropiación proyectada correspondiente presupuesto de la vigencia 2025, la cual asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.431.200,00) M/CTE**, para contratar el presente servicio.

Nota 1: El valor del contrato que debe celebrarse, corresponde al valor de la bolsa de recursos a monto agotable establecida para el presente proceso contractual; cabe anotar que lo anterior obedece al desconocimiento de las cantidades de servicio a requerir por horas de difusión de comunicación, por lo tanto, la cantidad se hará de acuerdo a la demanda conforme a la cantidad de servicio publicitario; En este sentido, se realizó estudio de mercado mediante precios unitarios de cada uno de los servicios a prestar con el fin de que los proponentes oferten el valor total de la suma de los elementos unitarios que componen el presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.431.200,00) M/CTE**, incluido IVA, producto del promedio de los valores cotizados. Los cuales se justifican en el sondeo de mercado anexo al presente estudio, (cotizaciones) y como se relaciona a continuación:

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.431.200,00) M/CTE,** incluido IVA, producto del análisis estudio de mercado adelantado y como se relaciona a continuación de acuerdo al siguiente valor detallado:

FORTALECIMIENTO MESA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS							
ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	43211506	PARLANTE	Cabina de sonido con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Woofer 15" y Tweeter 1" • Tipo amplificación: Amplificador AB. • Entrada micrófono (xlr), instrumento y RCA • 1 Micrófono inalámbrico VHF • Reproductor USB / FM / Bluetooth / SD • Conectividad: - MÓDULO USB - BLUETOOTH - RADIO FM • Entradas análogas: - 1x entrada de línea PLUG y RCA - 1x Entrada de micrófono - 1x Salida RCA • Alimentación: 115V - 230 AC / 60Hz-50Hz. • Sensibilidad: - Woofer 98dB/m/w. - Tweeter 108 dB/m/w. • Equalizador: Gráfico de 5 bandas	1	UNIDAD	2.700.000,00	2.700.000,00
2	44121708	MARCADOR	marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 gr, de punta biselada poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, caja por 12 unidades, colores surtidos.	4	CAJA	36.600,00	146.400,00
3	44122003	CARPETA 4 ALETAS	carpeta blanca desacificada cuatro aletas 320 gramos, tamaño oficio medida útil 35cm x 22,2cm, libre de ácidos	20	UNIDAD	6.400,00	128.000,00
4	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta 21.6 cm x 27.9 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	1	CAJA	225.000,00	225.000,00
5	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio 21.6 cm x 36 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	1	CAJA	259.000,00	259.000,00

6	44121600	BOLIGRAFO	esfero en gel negro, tinta liquida de rápido fluido, trazo suave, fino y continuo, con indicador de contenido, con punta 0,7 mm. caja por 12 und	4	CAJA	22.200,00	88.800,00
7	43211600	MEMORIA USB	memoria USB externa de 32 gb, rectangular, solución de almacenamiento con velocidades de USB 3.2 gen 1 para llevar fácilmente	16	UNIDAD	37.100,00	593.600,00
8	14111514	AGENDAS	Agendas personalizada tamaño 12,4 X 17 X1,8 c.m - Pasta de dura de 100 hojas cuadriculadas en Bond 75 grs con anillado doble ¨0¨a todo color impreso propalcote 150 grs, el diseño y logos serás coordinado y aprobados previamente con la supervisión. "	18	UNIDAD	24.000,00	432.000,00
9	55121802	CARNETS	Suministro de Carnets en PVC calibre 30, 4x1 color en frente y blanco y negro al respaldo, incluir nombres y apellidos (datos suministrados por la supervisión del contrato, numero de identificación, grupo sanguineo, cargo adscrito, cinta estampada a dos colores, largo de 80 cm, toma de fotografía de los colaboradores e impresión color en PVC porta carnet horizontal o vertical.PARTE FRONTAL LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DE LA MESA, TÍTULO "MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DE SAN MARTIN", RESPALDO: EL MENSAJE "ESTE CARNET ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. VALIDO HASTA: 31 DICIEMBRE DE 2027"	16	UNIDAD	45.000,00	720.000,00
10	53101600	CAMIBUSOS	Camibuso en algodón color blanco y verde oliva el cual debe contener el logo de la mesa y de la alcaldia	32	UNIDAD	94.000,00	3.008.000,00
11	53102516	GORRAS	Gorras en drill y malla de cinco cascos, con graduación plástica, botón forrado, con dos bordados, colores dependiendo aprobación de la supervisión.	16	UNIDAD	31.700,00	507.200,00
12	55121714	PENDON INSTITUCIONAL	Suministro de Pendón, material banner 13 oz full color, con logo institucional según manual de identidad, tamaño 100 cm x 200 cm, incluye araña y texto "MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META" y logos de la alcaldía y la mesa	1	UNIDAD	300.000,00	300.000,00
13	53121705	BOLSO VIDEO BEAM	BOLSA DE VIAJE PORTÁTIL PARA PROYECTOR DE VÍDEO CON DOBLE CORREA,Especificaciones:tipo de artículo: bolsa para proyector de vídeo Material: fibra de poliéster y algodón perlado	1	UNIDAD	90.000,00	90.000,00
14	53121705	ESTUCHE PORTATIL	FUNDA TIPO SOBRE PARA PORTATIL DE 16"	2	UNIDAD	67.000,00	134.000,00
15	43211708	MOUSE INALAMBRICO	MOUESE RATÓN SILENCIOSO INALÁMBRICO RECARGABLE POR BLUETOOTH USB, COLOR NEGRO,Tipo de sensor: Óptico Es inalámbrico: Sí Resolución del sensor: 1600 dpi Color: Negro	2	UNIDAD	47.500,00	95.000,00
16	43211802	ALMOHADILLAS (PADS) PARA MOUSE	almohadilla para mouse con gel ergonómico antideslizante, textura uniforme para máximo confort, incluye apoya muñeca, color negro.	3	UNIDAD	18.700,00	56.100,00
17	52112104	SILLA ERGONOMICA	Silla ergonomica con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Tipo de silla: Giratoria • Color básico: Negro • Material: Espuma,Plástico • Material de las patas: Acero • Número de piezas: 1 • Plegable: No • Material del tapiz: Tela mesh • Cuenta con ruedas: Si • Nivelación de altura: Sí • Características: Altura regulable	2	UND	501.000,00	1.002.000,00
18	56101703	ESCRITORIO	Escritorio tipo oficina con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Cubierta estilo suave al tacto. • Amplia superficie en forma de escuadra.	2	UND	1.060.000,00	2.120.000,00

			• Estructura metálica, firme y resistente. • Cuenta con orificios pasa-cables. • Materiales: tablero de PB y acero. • Color: café claro y/o negro. • Resistencia máxima de peso: 50 kg • Dimensiones: 120 cm largo (esquina uno) / 100 cm largo (esquina dos)				
19	56101504	SILLAS	Silla con brazos Resistente a los rayos UV y a la lluvia y con apoyo brazos, Medidas: Alto (74.5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm) Peso: 2.34 kg Color: Blanco, soporta peso maximo 115 kg, Material: Polipropileno.	20	UNIDAD	65.300,00	1.306.000,00
20	31162309	ESTANTES METALICOS	Estantes Dimensiones:Alto: 200 centímetro, Ancho: 92 centímetros.Fondo: 40 centímetros. Niveles: 6. Material métalico calibre 16 y calibre 22 entrepaño.Se debe entregar armado y instalado donde indique la supervisión.	2	UNIDAD	895.000,00	1.790.000,00
21	56101519	MESA	Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco 180x75x74 Cm	2	UNIDAD	245.500,00	491.000,00
22	44111905	TABLERO ACRILICO	PIZARRA BLANCA 80X120CM REFORZADA CON 2 MARCADORES Y BORRADOR	1	UNIDAD	305.000,00	305.000,00
23	60121124	PAPEL CRAF	ROLLO PAPEL CRAF,Rollo De Papel Artesanal Idl, Color Marrón, 24 Cm X 1200 Cm,Largo x Ancho 30.48 m x 61 cm	1	UNIDAD	495.000,00	495.000,00
SUBTOTAL							**16.992.100**

FORTALECIMIENTO SECRETARIA TECNICA LEY 1448 DE 2011/LEY 2343 DE 2023/LEY 2421 DE 2024							
ITEM	**CLASIFICACION UNSPSC**	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**PROMEDIO**	
1	44121701	BOLIGRAFO	bolígrafo semigel tinta color negro - punta fina 0.7 mm, bolígrafo desechable de gran rendimiento en pasta con tapa. caja de 12 unidades	15	CAJA	10.700,00	160.500,00
2	44121706	LAPICES DE MADERA	lápiz de grafito para escritura, fabricado en madera de forma triangular con borrador, mina HB no. 2, alta resistencia caja por 12 unidades	12	CAJA	11.900,00	142.800,00
3	44121804	BORRADOR	borrador para lápiz tipo nata, color blanco, rectangular, presentación caja por 24 unidades	1	CAJA	22.900,00	22.900,00
4	44122003	CARPETA 4 ALETAS	carpeta blanca desacificada cuatro aletas 320 gramos, tamaño oficio medida útil 35cm x 22,2cm, libre de ácidos	200	UNIDAD	6.400,00	1.280.000,00
5	44122003	CARPETA LIBRE DE ACIDO NUMERO 13	Carpeta numero 13 dos tapas libres de acido blanco desasificada	100	UNIDAD	2.950,00	295.000,00
6	44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS	caja para archivo en cartón libre de ácidos, dimensiones 27x21x40cm, medidas logo institucional alto 14 cm y ancho 21 cm color negro por los dos costados. (el logo sera el indicado por la entidad)	50	UNIDAD	12.800,00	640.000,00
7	44121615	COSEDORA	cosedora metálica para grapa no. 24/6, con capacidad de barra completa de grapas, goma antideslizante base metálica, capacidad 25 hojas	2	UNIDAD	28.900,00	57.800,00
8	44101602	MÁQUINAS PERFORADORAS O PARA UNIR PAPEL	perforadora metálica semiindustrial de dos huecos, capacidad 30 hojas, 80 mm entre huecos, con guía para centrar las hojas y botón de bloqueo	2	UNIDAD	29.800,00	59.600,00
9	31162309	ESTANTES METALICOS	Estantes Dimensiones:Alto: 200 centímetro, Ancho: 92 centímetros.Fondo: 40 centímetros. Niveles: 6. Material métalico calibre 16 y calibre 22 entrepaño.Se debe entregar armado y instalado donde indique la supervisión.	2	UNIDAD	895.000,00	1.790.000,00
10	44122104	CLIPS PARA PAPEL	gancho tipo clip de colores de 28mm metálico plastificado, por caja de 38 gr.	20	CAJA	2.600,00	52.000,00
11	44121600	BARRAS DE PEGANTE LIBRE DE ACIDO	pegante en barra envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, no toxico, no deja grumos, tapa de cierre clic anti secado, presentación 40 g.	8	UNIDAD	5.900,00	47.200,00
12	12352315	SILICONA LIQUIDA	silicona líquida x 250 ml. adhesivo multipropósito de aplicación en frío, transparente, no mancha en envase	3	UNIDAD	13.900,00	41.700,00

			dosificador que permite una fácil y directa aplicación evitando derrames y suciedad.				
13	44121600	PEGANTE BLANCO LIQUIDO	pegante no toxico. alto poder de adherencia. tapa dosificadora con aplicador que permite una distribución uniforme del pegante, no emite olores fuertes, medidas 8.5 x 3.5x 17 cm, color blanco	5	UNIDAD	6.100,00	30.500,00
14	44121708	MARCADOR	marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 gr, de punta biselada poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, caja por 12 unidades, colores surtidos.	1	CAJA	36.600,00	36.600,00
15	44121716	RESALTADORES	resaltador desechable x 10 und, de 3 trazos tapa cierre clip, colores fluorescentes surtidos	5	CAJA	25.600,00	128.000,00
16	44121708	MARCADOR	marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 gr, de punta redonda poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, caja por 12 unidades, colores surtidos.	3	CAJA	38.000,00	114.000,00
17	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta 21.6 cm x 27.9 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	20	CAJA	225.000,00	4.500.000,00
18	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio 21.6 cm x 36 cm, por caja de 10 resmas de 500 hojas	5	CAJA	259.000,00	1.295.000,00
19	44103103	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	Toner - cartucho de impresión Ricoh - SP 3710SF series - RK 140404123 color negro.	3	UNIDAD	395.000,00	1.185.000,00
20	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (24mmx20 YDS), resistente 70°C	5	UNIDAD	10.500,00	52.500,00
21	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48mmx40 YDS), resistente 70°C	5	UNIDAD	46.000,00	230.000,00
22	31201512	CINTA TRANSPARENTE	cinta adhesiva ancha en polipropileno color transparente con medida 48 mm x 40 m	5	UNIDAD	17.000,00	85.000,00
23	44121805	ESFEROS DE CORRECCIÓN	lápiz corrector punta roller 0.8 ml, total cubrimiento y suave deslizamiento, ozono seguro, caja x 12 unidades	1	CAJA	34.800,00	34.800,00
24	43211508	UPS	Ups interactiva con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia pico de 750VA y potencia nominal de 375 VA para un suministro de energía confiable. • Rango de voltaje de entrada de 80V a 145V para proteger tus equipos. • Rango de estabilización de salida del 10% para evitar fluctuaciones. • 8 tomas de corriente para conectar múltiples dispositivos al mismo tiempo. • Autonomía máxima de la batería de 20 minutos para guardar trabajo y apagar equipos. • Nivel de ruido de solo 40 dB, ideal para entornos silenciosos.	5	UND	410.000,00	2.050.000,00
25	45111616	VIDEO BEAN	Video proyector con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Conexiones de entrada: VGA. • 3800 lumenes • Conexiones de salida: Mini jack. • Fuentes de luz: Lámpara • Consumo energético de 240W. • Resolución nativa: 800px x 600px. • Formatos de video HDTV compatibles: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p • Tecnología de proyección DLP. • Relación de contraste 22000:1. • Proyecta imagen de 30" - 300". • Incluye control remoto. • Emisión de sonido en modo Eco: 27 dB • Con parlantes incorporados en el proyector.	1	UND	3.900.000,00	3.900.000,00

26	43201800	LECTOR Y QUEMADOR CD/DVD PORTATIL EXTERNO USB	Unidad De Dvd Externa Prime con conexión Usb 2.0, Regrabadora De Alta Velocidad Lector De Rom Unidad De Disco Unidades De Cd Dvd Calidad Superior	1	UNIDAD	142.200,00	142.200,00
27	14111530	PAPEL DE NOTAS AUTODHESIVAS	taco de papel 76 x 76 x 320 hojas, 5 colores neon papel bond de 75 gr.	10	PAQUETE	6.600,00	66.000,00
SUBTOTAL						**18.439.100,00**	
TOTAL						**35.431.200,00**	

1.10. DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA DEPORTE	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	1%
ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES	1%
ESTAMPILA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si es declarante)	2,5%
RETENCION EN LA FUENTE DEL (solo, si no es declarante)	3,5%
RETEICA (depende del objeto del contrato) Según table acuerdo 020 2008	0,45% - 0,55% - 0,7%
RETEIVA (solo si está obligado)	15%

1.11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos realizo el presente proceso de selección con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	2.3.ADMC.1.4101.1500.038-2024506890135
NOMBRE	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
FUENTE	1.2.4.3.03
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGO DANE	47330-3891104-3699010-3212801-3891103-45272-3270103-2791106-2823609-2826207-3160013-2922205-4526101-38119-3812199-3811105-38140-3812102-38140-3213301-3891103-3891106-3627018-3699010-3213302-4516003-4516004-3814049-4516099-3891104-32128013699060-4510099-3692002-4516099-4529001-4731401-4529001-4516099.

VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.431.200,00) M/CTE

1.12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Martin - Meta cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Único pago equivalente al 100% del valor del contrato, así como previa presentación del informe final de actividades con registros fotográficos por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acta de pago final suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando autorización entregada por el contratista, presentación de la respectiva factura de venta y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del contratista, acta de liquidación del contrato y demás documentos necesarios para el pago.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.

1.13. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 94 de la ley 1474 del 2011 denominado TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establece adicionar al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5 por medio de la cual se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Decreto 1860 del 2021, el cual modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Igualmente, la sentencia por parte de la sección tercera del Consejo de Estado, el 23 de abril de 2021 con radicado número 56307 en el cual se declaró la nulidad sobre la "*Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía*", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente. Señala la providencia que no existe un conflicto normativo inexistente, y por tanto no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo de marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía sin embargo para el presente no se cuenta con acuerdo marco de precios.

En consecuencia, con base a la Resolución N.º 001 del ocho (08) de enero de 2025 "Por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación de la administración municipal de San Martín de los Llanos – Meta durante la vigencia 2025" en su artículo primero se establece la cuantía de la modalidad de selección de la mínima cuantía, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) MCTE.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado en la invitación, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía.
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

5.1.4. EXTRANJEROS

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a LA ENTIDAD a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

5.1.8. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

5.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

5.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

5.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".*

5.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o

que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.14. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

5.1.15. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Es menester indicar que, atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo, no aplican para el presente proceso de selección.

5.3. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

EXPERIENCIA GENERAL – ANEXO "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

El proponente deberá acreditar como máximo UN (01) CONTRATO, debidamente celebrado y liquidado con entidad pública o privada, y cuyo objeto haya sido o consistido en **COMPRA DE PAPELERIA Y/O IMPLEMENTOS DE OFICINA**, cuyo valor reportado en SMMLV sea igual o superior a **UNA (1) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.

5.3.1. CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

En cumplimiento con el Decreto 1860 de 2021, para el caso de Mipymes, la experiencia podrá acreditarse como máximo de **DOS (02) CONTRATOS**, debidamente celebrados y liquidados con entidad pública o privada, y cuyos objetos hayan sido o consistido en **COMPRA DE PAPELERIA Y/O IMPLEMENTOS DE OFICINA**, que dentro, cuyo valor reportado en SMMLV sea igual o superior **UNA (1) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.

Para la aplicación del criterio diferencial para mipymes, el proponente deberá acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, que indica:

> *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…."

Nota: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a Mypimes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de Mypimes atendiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

5.3.2. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la liquidación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500

b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

c. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

e. En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- Capacidad jurídica
- Experiencia acreditada

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos*".

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

PROPUESTA ECONOMICA: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad, y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems, no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobre pase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la

presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la excelente calidad. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo** de oferta económica.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Ley 1882 de 2018, articulo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de San Martín (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

> *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
>
> *(...)*
>
> *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"*

5. LIMITACION A MIPYMES

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ra, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de San Martín – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de San Martín de los Llanos, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A Quien se le	Tratamientos/ Controles a ser	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona	Fecha es timada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el	Periocidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	No cumplimiento con las especificaciones técnicas o no funcionalidad de los elementos y/o servicios dispuestos para la adquisición	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	raro	moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Vigilancia y control de la ejecución	Mensual

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento imputable al contratista por no estar en capacidad de atender el objeto contratado	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato	posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento de garantía de cumplimiento	improbable	mayor	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Sociales	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Requerimiento de garantía de responsabilidad civil extracontractual	improbable	mayor	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	mensual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	afectación en la vida de terceros	probable	mayor	8	riesgo extremo	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía de responsabilidad civil extracontractual	posible	mayor	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	Mediante sistemas de información	mensual

7. GARANTÍAS:

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de

conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Municipio de San Martin de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A.
Calidad del bien:	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato** y **un (1) año más**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.

145

	3. Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACION DE LAS GARANTIAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS	El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas.

	Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

8. VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATALOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Con ocasión a la figura jurídica de la concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía.

"El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio". De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[1] . En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía*, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.(sombreado y subrayado fuera del texto original)*

9. ACUERDOS COMERCIALES

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa, modalidad que no está cobijada, en razón a lo señalado en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-14)"** expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

[1] Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10.1. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

10.1.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

10.1.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10.1.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

10.2. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

10.2.1. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

10.2.2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

11. LIQUIDACION

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.
Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

12. INDEMNIDAD.

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su

149

cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

13. PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

14. PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta se publicará de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1060 de 2021 articulo 2, se publicará en el SECOP.

15. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

Anexos:

1. Copia de oficio PMSMLLM-0207-2025 (04 folios)
2. Copia oficios MPEV (06 folios)
3. Copia acta de elección e instalación de la mesa municipal (24 folios)

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Martin de los Llanos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó: Abg. Héctor David Gutiérrez	CPS- Secretaria de Gobierno	
Revisó: Dra. Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre	Secretaria de Gobierno	

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

San Martin de los Llanos-Meta, julio 18 de 2025
PMSMLLM-0207-2025

Doctor
JOHN GERMAN RAMIREZ
Alcalde Municipal
San Martin De los Llanos
Correo: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

La Personeria Municipal de manera respetuosa, solicita que en el marco de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011modificada por la Ley 2343 de 2023, se brinde apoyo con el ánimo de dar alcance a la nueva reforma anteriormente mencionada de lo siguiente, para garantizar una atención integral a la población víctima del conflicto armado interno colombiano:

Item	Denominación técnica	Descripción general	Unidad de medida	Unidades solicitadas
1	Bolígrafo desechable semi gel	Boligrafo desechable, tinta negra, en pasta, con tapa cuerpo triangular, punta 0,7, por caja de 12 unidades	CAJA	15
2	Lápiz No 2 HB	Lápiz para escritura, fabricado en madera, de forma triangular con borrador, mina HB, caja de 12 Unidades	CAJA	12
3	Borrador de nata	Borrador para lápiz tipo nata, tamaño grande, por unidad	UNIDAD	15

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Item	Denominación técnica	Descripción general	Unidad de medida	Unidades solicitadas
4	Carpeta cuatro aletas	Carpeta blanca cuatro aletas 320 gramos/m2	UNIDAD	200
5	Carpeta libre de ácido numero 13	Carpeta numero 13 dos tapas libres de ácido blanco	UNIDAD	100
6	Caja para archivo	caja para archivo en cartón, dimensión (LX AX H) 405 X 208 X260 MM. Usada para almacenar archivo inactivo, de apertura frontal hacia los lados, cierre EA -Engomado Aleta Adentro, estilo tipo estuche 215, material RCV (kgf/m) C790 K, (sin logo)	UNIDAD	50
7	Cosedora para grapa No 24/6	Cosedora para grapa No 24/6 con capacidad máxima de 100 grapas, con profundidad de entrada horizontal en el papel de 0-65mm. con capacidad de cosido para máximo 8-30 hojas	UNIDAD	2
8	Perforadora metálica	Perforadora metálica dos huecos, hasta 30 hojas	UNIDAD	2
9	Estantería metálica	Medidas 160x80x30 centímetros, estantería metálica de 7 niveles, resistente y practico para organizar y clasificar diferentes elementos en la oficina x unidad	UNIDAD	3
10	Gancho clip con cubierta plástica	Gancho clip, en alambre metálico galvanizado cubierto en plástico de 33 mm, por 100 unidades	CAJA	20
11	Pegante de barra	Pegante en barra presentación 40 grs con glicerina	UNIDAD	8
12	Silicona liquida	Silicona liquida X 250 ml,x Unidad	UNIDAD	3
13	Pegante blanco liquido	Pegante blanco liquido de 240 gr	UNIDAD	5
14	Plumón desechable	Marcador permanente, tipo Sharpie, desechable, contenido de tinta mayor a 2,5 y menor o igual a 5gr, de punta biselada poliéster, para hacer líneas de aprox. 2-7mm X unidad. Colores surtidos	UNIDAD	12

Calle 10 8-35 Barrio Primavera
Teléfono:3209194602/3229472758
NIT. 8220024541
Email: personeria@sanmartin-meta.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Item	Denominación técnica	Descripción general	Unidad de medida	Unidades solicitadas
15	Resaltador desechable	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5g de punta biselada, elaborada en felpa acrílica, para realizar un trazo, colores surtidos X Caja de 10 unidades	CAJA	5
16	Marcadores permanentes	Marcador permanente desechable, contenido de tinta mayor a 5 y menor o igual a 8,5 gr, de punta redonda poliéster, para hacer líneas de aprox. 2mm caja por 12 unidades, colores surtidos.	CAJA	3
17	Resma de papel bond tamaño carta por caja	Resma de Papel bond, de 75g/m2, tamaño carta, X caja de 10 resmas de 500 hojas	CAJA	20
18	Resma de papel bond tamaño oficio por caja	Resma De Papel Blanco tamaño Oficio, 10 Unidades De 500 Hojas De 75gr	CAJA	5
19	Tóner para impresora Ricoh SP 3371OSF	Tóner - cartucho de impresión Ricoh -SP 3710 SF series- RK 140404123	UNIDAD	3
20	Cinta enmascarar	Cinta enmascarar 24 mm x 20 m	UNIDAD	5
21	Cinta enmascarar	Cinta enmascarar 48 mm x 40 m	UNIDAD	5
22	Cinta empaque transparente	Cinta Empaque Transparente 48 mm x 40 m	UNIDAD	5
23	Lápiz corrector liquido	lápiz corrector liquido caja por 12 unidades	CAJA	1
24	UPS	UPS DE 2.000 Vatios	UNIDAD	1
25	Videoproyector Portátil	Videoproyector, con resolución nativa WXGA (1280*800). Conectores HDMI, USB-A y USB-B.	UNIDAD	1
26	Lector y quemador CD/DVD portátil externo por USB	Lector y quemador CD/DVD portátil externo por USB	UNIDAD	1

Calle 10 8-35 Barrio Primavera
Teléfono:3209194602/3229472758
NIT. 8220024541
Email: personeria@sanmartin-meta.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Item	Denominación técnica	Descripción general	Unidad de medida	Unidades solicitadas
27	Papeles tacos	Notas adhesivas removibles, colores neón, 76 x 76 mm, 400 hojas	UNIDAD	10

Cordialmente,

YORLADY PEÑA AREVALO
PERSONERA MUNICIPAL

Calle 10 8-35 Barrio Primavera
Teléfono:3209194602/3229472758
NIT. 8220024541
Email: personeria@sanmartin-meta.gov.co

MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DE SAN MARTIN META

Resolución N° 00677 de 2017

PERIODO 2024-2027

San Martin de los Llanos, 7 de Octubre del 2024

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DESPACHO DEL ALCALDE
RECIBIDO: Blanca Leila Gomez
FECHA: 07-10-2024 HORA: 10:47 a
No. RADICADO: 2021 FOLIOS: 3

Señores:
JESSICA CAMAYO HERRERA
Enlace Municipal de Victimas

ASUNTO: SOLICITUD DE EQUIPOS Y MATERIAL PARA (MPEV)

Cordial saludo:

Dios lo bendiga en los en tus labores diarias. Por medio de la presente, los integrantes de la mesa de participación efectiva para las víctimas, solicitud asi:

- 2 computadores referencia Todo En Uno Lenovo Core I5 12450H Ssd 1Tb Ram 40Gb Led 27 Pulgadas Full Hd.
- 1 Impresora
- 17 Memorias usb de 1 Terra
- 17 Tablet referencia LENOVO M11 10.95 Pulgadas Wifi 128 GB 8 GB RAM Seafoam Green
- Parlante kalley Bluetooth spk200+tripode 200w negro
- Video Beam Proyector 4K hy320 enfoque automatic magis tv
- Dispensador de agua con gabinetes es11wr Electrolux
- Escritorio (CubiCubi - Escritorio pequeño en forma de L de 40 pulgadas, con estantes de almacenamiento, escritorio de esquina para oficina en casa, mesa de estudio, café oscuro

14
155

- Silla oficina (Silla de oficina Silla de escritorio ergonómica Silla con malla para computadora Soporte lumbar Taburete ejecutivo moderno ajustable Silla giratoria para el dolor de espalda, Negro)
- Mesa Rimax de 6 puestos 4 Combo Comedor Familiar Provenzal (1 Mesa + 6 Sillas Sin Brazos)
- Archivador rimax este estilo Combo Alcoba Rattan (1 Armario Ropa + 1 Armario Cajonero)

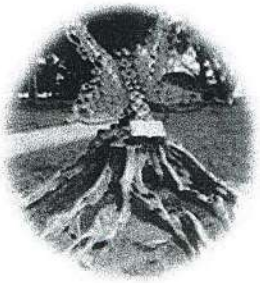
Elemento de Oficina

- cosedora o agrapadora
- Perforadora Punzón de papel estándar de 2 agujeros, capacidad de 30 hojas, negro (90079)
- Resma de papel Oficio y carta caja
- Esperos caja
- Lápices caja
- Chismosos Paquete con adhesivo
- Tijeras grandes
- Tijeras decorativas
- Cinta papel
- Cinta transparente
- Sacapuntas
- Marcadores caja negro –azul – verde – rojo
- Marcadores borrables caja negro
- Sharpie caja
- Papel crad rollo
- Tintas de impresora
- Ultra ofocio az
- Papel cartulina-carton fomy- silueta-colefan-crepe-charol-cartulina iris-
- Bisturí caja
- 17 cartucheras
- Chis caja

MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DE SAN MARTIN META

Resolución N° 00677 de 2017

PERIODO 2024-2027



18
156

- Binde clips pequeños medianos grandes
- Borradores caja
- Colbon grande
- Pegante en barra caja
- Resaltadores de todos los colores
- 17 Carnet
- Camisetas

No.	INTEGRANTES	CELULAR	TALLA
1	AMPARO ASTRID MENDOZA LOZADA	3134768901	M
2	BLANCA RAQUEL GUERRERO	315 584 45 69	XL
3	CARMEN OFEILA GAITAN TIVIDOR	311 292 1074	XL
4	DORIS ORTIZ RUBIO	3133014605	M
5	DUZMILA ARIZA ANGULO	312 3649973	M
6	ESPERANZA RUIZ CLEVEZ	316 768 8502	M
7	FANERY ROMERO ALVAREZ	315 691 4409	XL
8	HENRY CASTRO MACHADO	3209716884	L
9	LIDIA IBARRA IBARRA	3186900771	XXL
10	LUIS ANGEL HERNANDEZ CRUZ	317 239 5874	XL
11	LUZ MAGNOLIA RODRIGUEZ PALMA	3115019987	L
12	MANUEL DE JESUS ARIZA ANGULO	3124734300	M
13	MAURICIO MURILLO	3223823176	XL
14	MYRIAM ARBOLEDA FERNANDEZ	3184916843	M
15	SIMON ARANGO PARRA	321 470 0891	XL
16	WALTER FERNANDO ARIZA GUTIERREZ	3123649973	M
17	ALEXANDER		M

Agradezco de atentamente su colaboración para dicho documentos:

Atentamente;

Henry Castro M.

Henry Castro Machado.
Coordinador (MPEV)
CC: 17.355.020

MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS DE SAN MARTIN META.
Resolución N°00677 De 2017.
PERIODO 2024-2027



San Martin De Los Llanos, Meta. **16 de Enero del 2025.**

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DESPACHO DEL ALCALDE
RECIBIDO: Blanco Cecilia
FECHA: 16/01/2025 HORA: 11:10m
No. RADICADO: 082 FOLIOS: 3

Señora: JESSICA CAMAYO HERRERA
Enlace Municipal de Victimas.

ASUNTO: SOLICITUD DE DOTACIÓN DE REPRESENTACIÓN COMO MIEMBROS ACTIVOS DE LA MESA EFETIVA DE PARTICIPACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, los integrantes de la Mesa De Participación Efectiva De Victimas, solicitamos la respectiva dotación como lo son (16 cami buzos verde oliva **(marcados con el logo y cargo),** 16 cami buzos blancos **(marcados con el logo y cargo)**, 16 carnet. Esto con el fin de contar con los elementos necesarios que nos permitan identificarnos de manera adecuada y uniforme en las diferentes actividades y espacios de participación, garantizando nuestra visibilidad y el cumplimiento de los principios de enfoque diferencial y respeto a los derechos de las víctimas.

La dotación solicitada es fundamental para el ejercicio de nuestra participación activa y efectiva en los procesos de reparación, justicia y no repetición, permitiéndonos una mayor organización y representatividad en los espacios institucionales y comunitarios.

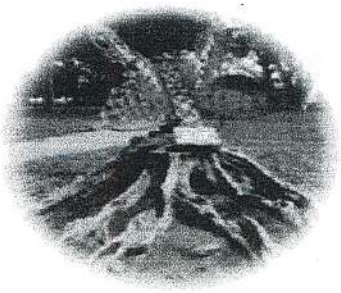
ANEXOS.

TABLA.

N°	NOMBRE.	TALLA.	CARGO.
1	Henry Castro Machado.	L.	Vida y libertad.
2	Manuel De Jesús Ariza Angulo.	M.	Integridad física.

Jessica Roa
16-01-2025

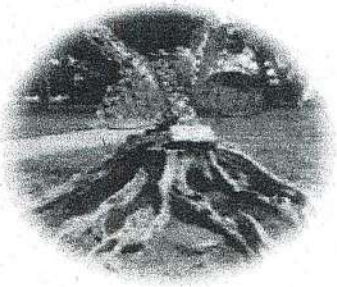
MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS DE SAN MARTIN META.
Resolución N°00677 De 2017.
PERIODO 2024-2027



3	Esperanza Ruiz Cleves.	M.	Desplazamiento forzado.
4	Simón Arango Parra.	XL.	Desplazamiento forzado.
5	Amparo Astrid Mendoza Lozada.	M.	Enfoque de mujer.
6	Myriam Arboleda Fernández.	M.	Adulto Mayor.
7	Doris Ortiz Rubio.	M.	Desplazamiento forzado.
8	Blanca Raquel Guerrero.	XL.	Desplazamiento forzado.
9	Luz Magnolia Rodríguez Palma.	L.	Integridad física.
10	Luis Ángel Rodríguez Cruz.	XXL.	Desaparición forzada.
11	Fanery Romero Alvares.	XL.	Desplazamiento forzado.
12	Mauricio Murillo.	XL.	Desplazamiento forzado.
13	Carmen Ofelia Gaitán Tividor.	XL.	Desaparición forzada.
14	Alexander Franco Arias.	M.	Desplazamiento forzado.
15	Lidia Ibarra Ibarra.	XXL.	Grupo étnico afrocolobiano
16	Dusmila Ariza Angulo.	M.	Desplazamiento forzado.

159

MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS DE SAN MARTIN META.
Resolución N°00677 De 2017.
PERIODO 2024-2027



LOGO.

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta.

NOTIFICACIONES: Recibiremos notificaciones en el correo electrónico mesavictimassanmartin@gmail.com, celular 3112921074.

Atentamente;

Carmen Gaitán

Carmen Ofelia Gaitán Tividor.
Coodinadora de la Mesa de víctimas.
CC: 47438584 De Yopal Casanare.

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

ACTA DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

En el municipio de SAN MARTIN DE LOS LLANOS, siendo las 8:30 am del 08 de septiembre del año 2023, se dio inicio a la Elección e Instalación de la Mesa Municipal De Participación Efectiva De Las Víctimas por parte de la Personera **YORLADY PEÑA AREVALO**, quien, en ejercicio de sus funciones de Secretaría Técnica, da una cordial bienvenida a todos los participantes de este evento de Participación Ciudadana para el beneficio de la población víctima del municipio. De igual forma a la Secretaría de Gobierno ROOS LEYDY TRONCOSO OLAYA, al Enlace Municipal de Víctimas MARÍA MARITZA SIERRA CASTRO y demás asistentes.

A continuación, se procede a darle lectura al siguiente orden del día:

1. *Informe del proceso de inscripción de OV a cargo de la Personería.*
2. *Llamado a lista de las OV inscritas.*
3. *Lectura de las reglas de juego de la elección de representantes de víctimas por parte de la Secretaría Técnica.*
4. *Lectura de los cupos a proveer por hecho victimizante y por sector poblacional victimizado (enfoques diferenciales).*
5. *Lectura de las postulaciones de las OV por hecho victimizante, y por sector poblacional victimizado (enfoques diferenciales) de acuerdo con la información consignada en el formulario de inscripción.*
6. *Elección de los representantes mediante votación secreta por mayoría simple para elegir la totalidad de los cupos a proveer por cada hecho victimizante y enfoque diferencial. En caso de empate se procederá a realizar sorteo.*
7. *Acto de entrega de credenciales a los representantes de las víctimas, miembros de la OV electos.*
8. *Instalación de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.*
9. *Elección del Coordinador, y de los comités temáticos.*
10. *Elección de los dos (2) delegados al Comité de Justicia Transicional (uno de los cuales tiene que ser mujer) por parte de la Mesa Municipal de Participación efectiva de las Víctimas.*
11. *Elección del Comité Ejecutivo Municipal.*
12. *Elección del Comité de Ética.*
13. *Elección de los delegados a la elección de la Mesa Departamental por hecho victimizante y enfoque diferencial.*
14. *Lectura y aprobación del acta de la elección de la Mesa Municipal.*

- *En las mesas municipales y distritales, las organizaciones defensoras de las victimas (ODV) tendrán 2 representantes para cumplir una función de acompañamiento técnico y político, con voz, pero sin voto, elegidas por votación de la totalidad de las OV inscritas.*
- *En la elección de las Mesas Municipales y Distritales, las Organizaciones de Victimas inscritas tendrán derecho a un voto por cada uno de los cupos a proveer por hecho victimizante y por sectores victimizados (enfoque diferencial).*

4. ***Lectura de los representantes a proveer por hecho victimizante y por sector social victimizado (enfoques diferenciales).***

Se da lectura al artículo 26 la Resolución N.º 00677 de 2017 en lo que se refiere a la composición de las Mesas de Participación.

Artículo 37. COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPALES. *Para la elección de los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas se podrán nombrar los siguientes representantes:*

- *Dos (2) cupos para representantes de OV postulados por hechos victimizantes contra la vida y la libertad (homicidio, masacres, secuestro, desaparición forzada), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.*

- *Dos (2) cupos para representantes de OV de hechos victimizantes contra la integridad física o psicológica, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.*

- *Dos (2) cupos para representantes de OV de violencia sexual, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.*

- *Dos (2) cupos para representantes de OV de desaparición forzada, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.*

- *Dos (2) cupos para representantes de OV de mina antipersonal (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.*

- *Ocho (8) cupos para representantes de OV de desplazamiento forzado, de los cuales por lo menos 4 tendrá que ser mujer.*

- *Un (1) cupo para representación LGBTI*

OMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	INTEGRANTES	HECHO INSCRITO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	MYRIAM ARBOLEDA FERNANDEZ	ADULTO MAYOR
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	LUIS ANGEL HERNANDEZ CRUZ	DESAPARICION FORZADA
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	BLANCA RAQUEL GUERRERO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	MARIA PATRICIA TANGARIFE RAMIREZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	JOSE ISAIAS ROJAS	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	FANERY ROMERO ALVAREZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	DIANA PATRICIA SALCEDO RAMIREZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	IMERJAIR RODRIGUEZ OVIEDO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	ALEXANDER FRANCO ARIAS	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	MAURICIO MURILLO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA	LIDIA IBARRA IBARRA	GRUPO ETNICOS - AFROCOLOMBIANO

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS DEL META - ASOMUDEM	HENRY CASTRO MACHADO	VIDA Y LIBERTAD
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	BELEN SOA CORTES	DESAPARICION FORZADA
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	GELBER ORJUELA	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	LUZ DORA CARDONA GUARIN	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	KIRPA NATHALIA GAMMA GAMBOA	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	MARICEL PRIETO FRANCO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	VICKY ALEJANDRA CARDONA GUARIN	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	MARTHA ISABEL MARIN DAVILA	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	AIDE ROCIO ALFONSO VELASQUEZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	JORGE ELIECER BASALLO ORTIZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	LEIDY LIZETH ORJUELA CARDONA	JOVENES (18 A 28 AÑOS)
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN - AVISAM	LUZ HERMINDA RODRIGUEZ FLOREZ	MUJER

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Elección. Un (1) Cupo para representante por el enfoque diferencial **mujer.**

POSTULADOS		CONTEO DE VOTOS		
		N.º VOTOS	REPRESENTANTE ELEGIDO	SUPLENTE
AMPARO ASTRID PIENDOZA LOZADA		1	SI	

VOTOS VÁLIDOS: 1 **VOTOS NULOS:** 0

Elección. Un (1) Cupo para representantes víctimas por el enfoque diferencial de **persona mayor** (mayor de 60 años).

POSTULADOS	CONTEO DE VOTOS		
	N.º VOTOS	REPRESENTANTE ELEGIDO	SUPLENTE
MYRIAM ARBOLEDA FERNANDEZ	1	SI	

VOTOS VÁLIDOS: 1 **VOTOS NULOS:** 0

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Elección. Un (1) Cupo para un representante de víctimas **jóvenes** (18 y 28 años).

POSTULADOS	CONTEO DE VOTOS		
	N.º VOTOS	REPRESENTANTE ELEGIDO	SUPLENTE
WALTER FERNANDO ARIZA GUTIERREZ	1	SI	

VOTOS VÁLIDOS: 1 **VOTOS NULOS:** 0

Elección. Dos (2) cupos para representantes de OV postulados por hechos victimizantes **contra la vida y la libertad** (homicidio y secuestro), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.

POSTULADOS	CONTEO DE VOTOS		
	N.º VOTOS	REPRESENTANTE ELEGIDO	SUPLENTE
HENRY CASTRO MACHADO	1	SI	

VOTOS VÁLIDOS: 1 **VOTOS NULOS:** 0

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

DUSMILA ARIZA ANGULO	**1**	**SI**	
DORIS ORTIZ RUBIO	**1**	**SI**	
LEYDA CASTRO CASTRO	**1**		**SI**

VOTOS VÁLIDOS: 13 **VOTOS NULOS:** 0

7. Acto de entrega de credenciales a los representantes de las víctimas, miembros de la OV electos.

La Personera Municipal YORLADY PEÑA AREVALO, manifiesta a todos los presentes sus agradecimientos por la participación en este acto democrático. Acto seguido procede a hacer entrega de las credenciales a los miembros elegidos por cada hecho victimizante y enfoque diferencial.

8. Instalación de la Mesa Municipal de Participación

Secretaría Técnica: YORLADY PEÑA AREVALO

Correo electrónico: personeria@sanmartin-meta.gov.co

N.º celular: 3209194602/3229472758

Composición de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.

Ocho (8) cupos para representantes de OV de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, de los cuales por lo menos cuatro (4) tendrán que ser mujeres.

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Principal

Nombres y apellidos:	MAURICIO MURILLO
N.º cédula de ciudadanía:	86012074
Dirección:	FINCA LAS GEMELAS PA10-BUENOS AIRES -VEREDA EL MEREY
Número de celular:	3223823176
Correo electrónico:	asogranja2017@gmail.com
Organización:	ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA-ASOGRANJA

Principal

Nombres y apellidos:	ESPERANZA RUIZ CLEVEZ
N.º cédula de ciudadanía:	40.421.167
Dirección:	CARRERA 11A Nº 15-33 BARRIO VILLA LUZ
Número de celular:	316 768 8502
Correo electrónico:	esperanzaclevez75@gmail.com
Organización:	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS DEL META – ASOMUDEN

Principal

Nombres y apellidos:	SIMON ARANGO PARRA
N.º cédula de ciudadanía:	80.266.280
Dirección:	MZ C CASA No. 22 ASENTAMIENTO EL PARAISO
Número de celular:	321 470 0891
Correo electrónico:	arango2047@gmail.com
Organización:	ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - ASOVICOARSAM

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS	REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	ASISTE Sí/No
1.	ASOCIACION DE VICTIMAS DE SAN MARTIN – AVISAM	GELBER ORJUELA	NO
2.	ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA ASOGRANJA	BLANCA RAQUEL GUERRERO	SI
3.	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS DEL META – ASOMUDEM	HENRRY CASTRO MACHADO	SI
4.	ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SAN MARTIN – ASOVICOARSAN	MANUEL DE JESUS ARIZA ANGULO	SI

3. Lectura de las reglas de juego de la elección de representantes de víctimas por parte del Personera Municipal.

La Personera Municipal YORLADY PEÑA AREVALO, manifiesta las reglas para tener en cuenta en la elección y da lectura a la Resolución N.º 01668 de 30 de diciembre de 2020, en lo relacionado con los requisitos para ser miembros de las mesas.

a. Requisitos para ser miembros de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas - Artículo 22.

- *Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).*
- *Haber sido postulado por una Organización de Víctimas (OV) en el nivel municipal.*
- *Cumplir con la debida idoneidad para representar un hecho victimizante o un sector social victimizado (enfoques diferenciales), lo que se probará con cualquier prueba sumaria que aporte la víctima.*
- *Estar domiciliado en el respectivo ámbito territorial que desea representar.*
- *No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de delitos políticos o culposos.*

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Dos (2) cupos para representantes de OV postulados por hechos victimizantes **CONTRA LA VIDA Y LA LIBERTAD** (homicidio y secuestro), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.

Principal

Nombres y apellidos:	HENRY CASTRO MACHADO
N.º cédula de ciudadanía:	17355020
Dirección:	PARCELA CENTAUROS 1 - VEREDA ALTO IRACA
Número de celular:	3209716884
Correo electrónico:	henrycastro726@gmail.com
Organización:	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS DEL META - ASOMUDEM

Dos (2) cupos por el hecho victimizante de **DESAPARICIÓN FORZADA**, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.

Principal

Nombres y apellidos:	LUIS ANGEL HERNANDEZ CRUZ
N.º cédula de ciudadanía:	17357226
Dirección:	CAMELLON 3 PARCELA 18 FINCA LA BENDICION VEREDA GUALAS
Número de celular:	3172395874
Correo electrónico:	asogranja2017@gmail.com
Organización:	ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS LA GRANJA - ASOGRANJA

Un (1) cupo para un representante de víctimas **JÓVENES** (entre 18 y 28 años).

Principal

Nombres y apellidos:	WALTER FERNANDO ARIZA GUTIERREZ
N.º cédula de ciudadanía:	1006698307
Dirección:	TRASVERSAL 6 No.17-84 BARRIO OLIMPICO
Número de celular:	3124734300
Correo electrónico:	warizagutierrez@gmail.com
Organización:	ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - ASOVICOARSAM

Un (1) cupo para una representante de organizaciones de **MUJERES VÍCTIMAS**.

Principal

Nombres y apellidos:	AMPARO ASTRID MENDOZA LOZADA
N.º cédula de ciudadanía:	40360152
Dirección:	MANZANA C CASA 25 - BARRIO PEDRO DAZA
Número de celular:	3134768901
Correo electrónico:	henrycastro726@gmail.com
Organización:	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS DEL META - ASOMUDEM

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

FIRMAS CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1. Amparo A. M. L. C.C. No. 40360152	2. C.C. No. 40'368304 V/cio
3. C.C. No. 12.353 851	4. C.C. No. 40421608
5. Walter Ariza C.C. No. 1006698307	6. HENRY CASTRO M. C.C. No. 17355020
7. C.C. No. 17357226	8. Carmen Gaitán C.C. No. 47438384 40421.
9. Dora Raquel Guerrero C.C. No. 40420747	10. RANEM ROMAN A. C.C. No. 40422685
11. C.C. No. 17357048	12. Mauricio Murillo C.C. No. 86012074
13. Eyn Ro Ca. C.C. No. 40421167.	14. C.C. No. 80'266.280
15. C.C. No. 51866 889	16. Doris Ortiz Rubio C.C. No. 40420707
17. Lidia Llama L. C.C. No. 41732 453	18. C.C. No.
19. C.C. No.	20. C.C. No.

Queda instalada y se conforma el plenario de la Mesa de Participación, como máxima autoridad de la misma. La Personera Municipal, YORLADY PEÑA AREVALO, del municipio de San Martin de los Llanos, presenta su saludo al plenario, manifiesta la importancia del acto y la responsabilidad de lo que se llevará a cabo en su periodo.

9. Elección del Coordinador y los Comités Temáticos.

A continuación, se procederá con el plenario a la elección del coordinador y los coordinadores de grupos temáticos de la Mesa:

COODINADOR(A) ELEGIDO: HENRY CASTRO MACHADO

1	**COMITÉ TEMATICO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
	REPRESENTADO POR: WALTER FERNANDO ARIZA GUTIERREZ
2	**COMITÉ TEMATICO DE VÍCTIMAS DE MINA ANTIPERSONAL (MAP), MUNICIÓN SIN EXPLOTAR (MUSE) Y ARTEFACTO EXPLO.SIVO IMPROVISADO (AEI)**
	REPRESENTADO POR:
3	**INCLUIR OTROS COMITÉS QUE SE CREEN**
	REPRESENTADO POR:

173

10. *Elección de los dos (2) delegados al Comité Territorial de Justicia Transicional (uno de los cuales tiene que ser mujer)*

A continuación, se procederá con el plenario a la elección de los dos (2) delegados al Comité Territorial de Justicia Transicional de la Mesa, mínimo uno debe ser mujer:

	REPRESENTANTE ELEGIDO
1	SIMON ARANGO PARRA

	REPRESENTANTE ELEGIDO
2	BLANCA RAQUEL GUERRERO

11. *Elección del Comité Ejecutivo Municipal*

A continuación, se procederá con el plenario a la elección del Comité Ejecutivo Municipal de la Mesa:

COMITÉ EJECUTIVO: (HACEN PARTE EL COORDINADOR DE LA MESA Y 6 MIEMBROS MÁS)	
1.	COORDINADOR: HENRY CASTRO MACHADO
2.	MANUEL DE JESUS ARIZA ANGULO
3.	CARMEN OFELIA GAITAN TIVIDOR
4.	FANERY ROMERO ALVAREZ
5.	LUIS ANGEL HERNANDEZ CRUZ
6.	ESPERANZA RUIZ CLEVEZ
7.	MAURICIO MURILLO

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

12. *Elección del Comité de Ética*

A continuación, se procederá con el plenario a la elección del Comité de Ética de la Mesa:

1.	LIDIA IBARRA IBARRA
2.	LUZ MAGNOLIA RODRIGUEZ PALMA
3.	DORIS ORTIZ RUBIO

13. *Elección de los delegados a la elección de la Mesa Departamental.*

A continuación, se procederá con el plenario a la elección de los delegados a la elección de la Mesa Departamental:

Delegado a la elección de la Mesa Departamental por los hechos victimizantes contra la vida y la libertad.

Nombre: HENRY CASTRO MACHADO C.C.: 17355020

Teléfono: 3209716884 Dirección: PARCELA CENTAUROS 1 - VEREDA ALTO

Correo electrónico: henrycastro726@gmail.com

Delegado a la elección de la Mesa Departamental por los hechos victimizantes contra la integridad física.

Nombre: MANUEL DE JESUS ARIZA ANGULO C.C.: 17.353.851 Teléfono: 3124734300 Dirección: TRASVERSAL 6 No. 17-84 Correo electrónico: arizamanu@outlook.com

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Delegado a la elección de la Mesa Departamental por el hecho victimizante de desaparición forzada.

Nombre: CARMEN OFELIA GAITAN TIVIDOR C.C.: 47438584 Teléfono: 3112921074 Dirección: CARRERA 5 N° 2-54 Correo electrónico: carmentividor@gmail.com

Delegado a la elección de la Mesa Departamental por el hecho victimizante de desplazamiento forzado (según sea el caso, de acuerdo con el artículo 12 de la Resolución N.º 0828 de 2014.)

Nombre: *ESPERANZA RUIZ CLEVEZ* C.C.: *40.421.167* Teléfono: *316768 8502* Dirección: *CARRERA 11A N° 15-33 BARRIO VILLA LUZ* Correo electrónico: *esperanzaclevez75@gmail.com*

Delegado a la elección de la Mesa Departamental por mujeres víctimas.

Nombre: AMPARO ASTRID MENDOZA LOZADA C.C.: 40360152 Teléfono: 3134768901 Dirección: MANZANA C CASA 25 - BARRIO PEDRO DAZA Correo electrónico: henrycastro726@gmail.com

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

Delegado a la elección de la Mesa Departamental por jóvenes víctimas (entre 18 y 28 años).

Nombre: *WALTER FERNANDO ARIZA GUTIERREZ* C.C.: *1006698307* Teléfono: *3124734300* Dirección: *TRASVERSAL 6 No.17-84 BARRIO OLIMPICO* Correo electrónico: *warizagutierrez@gmail.com*

Delegado a la elección de la Mesa Departamental por personas mayores víctimas.

Nombre: MYRIAM ARBOLEDA FERNANDEZ C.C.: 40368304 Teléfono: 3184916843 Dirección: PARCELA 22 LA ARGENTINA – VEREDA EL MEREY Correo electrónico: asogranja2017@gmail.com

14. Lectura y aprobación del acta de la elección de la mesa Municipal.

Se da lectura al acta y se manifiesta su aprobación y en constancia se firma siendo las 12:30 pm del día 08 del mes de septiembre del año 2023.

YORLADY PEÑA AREVALO
Personera Municipal

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META











PERSONERÍA MUNICIPAL
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

ADULTO MAYOR

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	MYRIAM ARBOLEDA FERNANDEZ	40.368.304	
2	FELIX MONTERO REYES	17.354.261	

DESAPARICION FORZADA

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
3	LUIS ANGEL HERNANDEZ CRUZ	17.357.226	
4	YOR YANETH RIVERA PALOMINO	53.155.835	
5	BELEN SOA CORTES	41.212.348	
6	CARMEN OFELIA GAITAN TIVIDOR	47.438.584	Carmen Gaitan

DISCAPACIDAD

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
33	STELLA MARTINEZ GAMEZ	40.420.134	

GRUPO ETNICOS - AFROCOLOMBIANO

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
34	LIDIA IBARRA IBARRA	41.732.453	Lidia Ibarra I.
35	MAISA MARGARITA GUERRERO CASTILLO	31.445.620	

INTEGRIDAD FISICA

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
36	MANUEL DE JESUS ARIZA ANGULO	17.353.851	
37	LUZ MAGNOLIA RODRIGUEZ PALMA	40.421.808	

JOVENES (18 A 28 AÑOS)

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
38	HENRY ALEJANDRO CASTRO TORRES	1.006.695.724	
39	LEIDY LIZETH ORJUELA CARDONA	1.006.697.577	
40	WALTER FERNANDO ARIZA GUTIERREZ	1.006.698.307	Walter Ariza

MUJER

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
41	AMPARO ASTRID MENDOZA LOZADA	40.360.152	Ampro A M L.
42	LUZ HERMINDA RODRIGUEZ FLOREZ	40.420.752	

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
43	GIL ANGEL ESQUIVEL GOMEZ	19.454.733	
44	HENRY CASTRO MACHADO	17.355.020	HENRY CASTRO M.
45	JUDITH AREVALO AVILA	23.399.724	

PERSONERÍA MUNICIPAL

SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
DEPARTAMENTO DEL META

DESPLAZAMIENTO FORZADO

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
7	BLANCA RAQUEL GUERRERO	40.420.747	
8	MARIA PATRICIA TANGARIFE RAMIREZ	23.682.022	
9	JOSE ISAIAS ROJAS	17.352.949	
10	FANERY ROMERO ALVAREZ	40.422.685	
11	DIANA PATRICIA SALCEDO RAMIREZ	39.619.924	
12	IMERJAIR RODRIGUEZ OVIEDO	5.883.896	
13	ALEXANDER FRANCO ARIAS	17.357.048	
14	MAURICIO MURILLO	86.012.074	
15	ESPERANZA RUIZ CLEVEZ	40.421.167	
16	NIDYA JOHANNA GUABA BAREÑO	1.121.816.135	
17	LEYDI MARCELA RAMIREZ GUZMAN	1.120.501.003	
18	JOHANNA MILENA TORRES CHAVARRO	40.421.698	

19	MABY JHISNELA CASTRO TORRES	1.120.504.677	
20	LEYDA CASTRO CASTRO	31.031.423	
21	BLANCA PEREZ TRUJILLO	28.685.881	
22	GELBER ORJUELA	7.793.569	
23	LUZ DORA CARDONA GUARIN	23.726.237	
24	KIRPA NATHALIA GAMMA GAMBOA	1.120.500.833	
25	MARICEL PRIETO FRANCO	35.285.871	
26	VICKY ALEJANDRA CARDONA GUARIN	1.120.506.439	
27	MARTHA ISABEL MARIN DAVILA	29.882.423	
28	AIDE ROCIO ALFONSO VELASQUEZ	35.285.681	
29	JORGE ELIECER BASALLO ORTIZ	1.123.038.416	
30	SIMON ARANGO PARRA	80.266.280	
31	DUSMILA ARIZA ANGULO	51.866.859	
32	DORIS ORTIZ RUBIO	40.420.707	Doris Ortiz Rubio